

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3366

Ref. Expediente N° NC2017/0002078

Doctor (a)
Alejandro Esteban Pelaez

Teniendo en cuenta que la solicitud de Patente PCT radicada el día 1 de marzo de 2017 no contiene los requisitos mínimos establecidos en el artículo (33) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud debe contener una serie de requisitos mínimos, sin los cuales no se le asignará fecha de presentación y no será admitida a trámite.

1. Entrada Fase Nacional

No se presenta la traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada en fase internacional. Específicamente, no se allega el capítulo reivindicatorio tal como fue presentado en la solicitud internacional, el cual consta de 14 reivindicaciones. Por el contrario, se realiza una modificación presentando un capítulo reivindicatorio que consta de 12 reivindicaciones y no se cancela la tasa de modificación.

Por lo anterior, es necesario que se presente la traducción del capítulo reivindicatorio presentado en fase internacional para continuar con el trámite. Si el solicitante desea realizar modificaciones, las debe realizar a través de SIPI en el módulo Patentes-afectaciones – Modificaciones/Correcciones, cancelando la tasa correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el Capítulo Primero del Título X, numeral 1.2.1.5 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le otorga un plazo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de notificación especial de que trata el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la misma Circular, para que complete la documentación referenciada anteriormente.

En caso de completarse la documentación requerida dentro del plazo señalado, la fecha de presentación de la solicitud será aquella en que se reciba la totalidad de dicha documentación, momento a partir del cual se continuará con el trámite de la solicitud. Si a la expiración del término señalado el interesado no completa la solicitud en la forma requerida, se considerará como no presentada la solicitud y se archivará el expediente.

Así le será comunicado al solicitante mediante el procedimiento de notificación antes mencionado.

En caso que requiera solucionar inquietudes puntuales puede contactarse al Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial – CIGEPI en Bogotá, al correo electrónico: cigepi@sic.gov.co o al teléfono (1) 587.0000 Ext. 30022 – 30024.

Oficio N° 3366

Ref. Expediente N° NC2017/0002078

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ